Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 19 DIC 2022

VISTO el Expediente MS-E-35674-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería, para la cobertura de consumo de 60 días, destinados a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 65 obra Disposición D.G.A.F. Nº 185/22 mediante la cual se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa Nº 191/2022 -525.

Que se recibieron ofertas de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. Nº 30-61299793-0, GRUPO KARUKINKA SRL, C.U.I.T. Nº 30-71582655-7, VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-17254725-8 y LORENZONI NANCY BEATRIZ, C.U.I.T.Nº 27-18365226-0.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden Nº 87 y Acta de Sorteo Público obrante en orden 93, recomendó preadjudicar la contratación a las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. Nº 30-61299793-0, GRUPO KARUKINKA SRL, C.U.I.T. Nº 30-71582655-7 y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-17254725-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 ($ 2.063.972,10), por ajustarse a lo requerido y ser las ofertas más convenientes para el Estado.

Que a orden 104 obra correo electrónico solicitando el mantenimiento de las ofertas oportunamente presentadas, el cual no fue efectuado por los proveedores.

Que obra en orden 106 Nota S/N del área requirente indicando que se tramitará la contratación en el Ejercicio 2023.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el segundo llamado a Contratación Directa Nº 191/2022 – 525, y dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1399, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2840/21 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 05/22 Anexo II, y Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada y dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 191/2022 – 525, por la adquisición de insumos de librería, para la cobertura de consumo de 60 días, destinados a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000296

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /22.

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JESICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud